

(Agosto 08 de 2016)***Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que ADRIANA MAGALY CAMACHO PARRA con C.C. 65.734.048, ELMER PARRA TAFUR con C.C. 14.230.493 y MARTHA SOFIA PARRA TAFUR con C.C. 38.249.750, radicaron bajo el No. 73001-1-16-0184 del 13 de Abril de 2016, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una bifamiliar en un piso, con dos niveles y cubierta mixta, en un área total a construir de 164.63 m², ubicada en la Carrera 8 No. 14-35/39 Lote 2, Barrio Pueblo Nuevo en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0127 del 14 de Abril de 2016, otorgó licencia de construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente y Obra nueva para adelantar la edificación de una Vivienda bifamiliar en un piso, con dos niveles y cubierta mixta, en un área total a construir de 164.63 m², con un índice de ocupación del 77.53%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 8 No. 14-35/39 Lote 2, Barrio Pueblo Nuevo en la ciudad de Ibagué, con un área de 212.49 m², un área de afectación vial de 0.16 m² y un área útil de lote de 212.33 m², matrícula inmobiliaria No. 350-219688 y ficha catastral 01-01-0177-0018-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 0160415 de fecha 22 de Abril de 2016, entregada el mismo día, en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 1329 del 08 de Junio de 2016, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-16-0335 del 08 de Junio de 2016.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 27 de Julio de 2016.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es **Carrera 8 No. 14-35 (Acceso Apartamento 0102) y Carrera 8 A No. 14-24 (Acceso Apartamento 0101)**.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **ADRIANA MAGALY CAMACHO PARRA** con C.C. 65.734.048, **ELMER PARRA TAFUR** con C.C. 14.230.493 y **MARTHA SOFIA PARRA TAFUR** con C.C. 38.249.750; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una construcción en un piso, con dos niveles y cubierta mixta, levantada en el predio de su propiedad ubicado **Carrera 8 No. 14-35 (Acceso Apartamento 0102) y Carrera 8 A No. 14-24 (Acceso Apartamento 0101)** – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal - Barrio Pueblo Nuevo en la ciudad de Ibagué, con matrícula

M-1

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0276
(Agosto 08 de 2016)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

inmobiliaria No. 350-219688 y ficha catastral 01-01-0177-0018-000, y un área total de construcción de 164.63 m², con las anotaciones en rojo efectuadas por el curador urbano, en lo referente a indicar en el cuadro de áreas –el área de afectación y el área del lote.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA	AREA LIBRE COMUN ESENCIAL DE USO EXCLUSIVO	TOTAL AREA CONSTRUIDA	AREA TOTAL LOTE TERRENO
PRIMER PISO					
Apartamento 101	105.60			105.60	105.60
Área Libre Patio 1 Apto. 101			9.98		9.98
Apartamento 102	37.42			37.42	37.42
Área Libre Patio 2 Apto. 102			6.47		6.47
Área Libre Jardín Interior Apto. 102			12.70		12.70
Área Muros y columnas		21.61		21.61	21.61
Área Libre Circulación Común Esencial			18.55		18.55
AREA TOTAL BIFAMILIAR	143.02	21.61	47.70	164.63	212.33
Afectación					0.16
AREA TOTAL LOTE					212.49

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

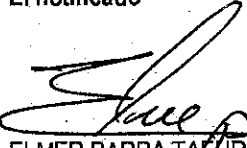
Expedida en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de Agosto de 2016.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

31 AGO 2016

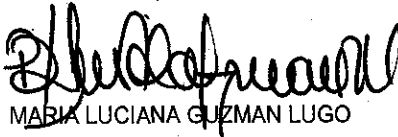
En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

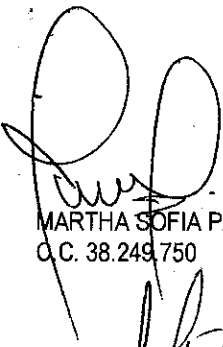

ELMER PARRA TAFUR
C.C. 14.230.493

30 AGO 2016

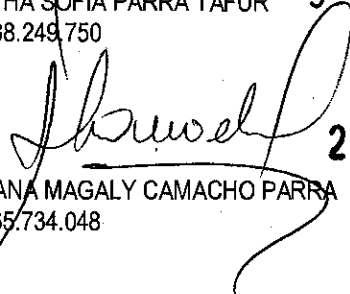
El notificador


MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0276
(Agosto 08 de 2016)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal


MARTHA SOFIA PARRA TAFUR
C.C. 38.249.750

31 AGO 2016


ADRIANA MAGALY CAMACHO PARRA
C.C. 65.734.048

29 AGO 2016

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 31 AGO 2016

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 01 SEP 2016

FIRMA:

